



Política del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Minas Ltda.

Antecedentes

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Minas Ltda. es una entidad financiera de economía popular y solidaria, creada el 27 de abril de 1971 en la parroquia rural de San José de Minas, Distrito Metropolitano de Quito. Su giro de negocio principal es la intermediación financiera, ofreciendo servicios de ahorro, crédito e inversión a sus socios y clientes, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad.

Como entidad perteneciente al sector financiero popular y solidario del Ecuador, se encuentra supervisada y controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), cumpliendo con las disposiciones legales, normativas prudenciales y de gestión establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el organismo de control.

En más de cinco décadas de trayectoria, la Cooperativa ha consolidado una gestión basada en principios de transparencia, responsabilidad social y participación democrática, propios del modelo cooperativo. Su estructura de gobierno incluye a la Asamblea General de Socios, el Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, la Gerencia General y los Comités especializados, asegurando la adecuada toma de decisiones y el cumplimiento de estándares de gobernanza y gestión institucional.

Actualmente, la Cooperativa trabaja en la modernización de sus procesos, digitalización de servicios y fortalecimiento de su cultura organizacional, manteniendo un compromiso con la inclusión financiera, el desarrollo territorial y la sostenibilidad. Asimismo, procura alinear su gestión con normas internacionales promoviendo la confianza de sus socios y la estabilidad de sus operaciones.

Términos y definiciones

La norma ISO 37001:2025 describe las siguientes definiciones, mismas que ayudan a orientar de mejor manera al lector de la presente política referente al Sistema de Gestión Antisoborno.

Acción correctiva: Acción para eliminar las causas de una no conformidad y prevenir que vuelvan a ocurrir.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.

Auditoría: Proceso sistemático e independiente para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.



Conflicto de interés: Situación en la que una parte interesada tiene un interés personal o un interés organizacional, directa o indirectamente, que puede comprometer o interferir en la capacidad.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito.

Cultura antisoborno: Valores, ética, creencias y conductas que existen en una organización y que interactúan con las estructuras y sistemas de control de la organización para producir normas de comportamiento que conducen a la política antisoborno y al sistema de gestión antisoborno.

Debida diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

Eficacia: Grado en el cual se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

Función antisoborno: Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.

Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio de soporte que la contiene.

Mejora continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

No conformidad: Incumplimiento de un requisito.

Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

Órgano de gobierno: Persona o grupo de personas que tienen la rendición de cuentas final de toda la organización.

Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Política: Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.

Proceso: Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que usa o transforma las entradas para producir un resultado.

Requisito: Necesidad que está establecida y es obligatoria.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre.

Seguimiento: Determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.

Sistema de gestión: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos, así como procesos para lograr estos objetivos.



Soborno: Se refiere a una oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Socio de negocios: Parte externa con la que la organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

Tercera parte: Persona u organismo que es independiente de la organización.

1.0 Declaración de la Alta Dirección y Propósito de la Política

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Minas Ltda. (en adelante La Cooperativa), consciente de su rol fundamental en el sector financiero popular y solidario de Ecuador y de su compromiso con la integridad y la transparencia, establece y comunica su Política de Tolerancia Cero frente al soborno. La presente política es el pilar del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y refleja el compromiso inquebrantable de la Alta Dirección, el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia con la lucha contra el soborno en todas sus formas.

El propósito de este documento es definir los principios y directrices que guiarán el comportamiento de todas las personas que forman parte de la Cooperativa, así como de sus socios de negocio, clientes y proveedores, con el fin de prevenir, detectar y responder a cualquier acto de soborno, ya sea directo o indirecto. Esta política se establece en consonancia con la norma internacional ISO 37001:2025 y las leyes ecuatorianas aplicables.

2.0 Principios Fundamentales y Compromisos

La Cooperativa se adhiere a los siguientes principios, que son la base de su Sistema de Gestión Antisoborno:

- **Tolerancia Cero al Soborno:** La Cooperativa prohíbe de manera absoluta y expresa cualquier acto de soborno u otra actividad corrupta. Esta prohibición aplica a todas las personas que actúan en nombre de la Cooperativa, sin excepción.
- **Cumplimiento Legal y Normativo:** La Cooperativa se compromete a cumplir con toda la legislación, reglamentación y normativas vigentes en materia antisoborno, así como con las obligaciones contraídas voluntariamente. Esto incluye el cumplimiento de las políticas y directrices de organismos de control como la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).
- **Integridad y Cultura Antisoborno:** La Cooperativa fomentará una cultura de integridad, transparencia y ética en todos los niveles de la organización. Se reconoce que una cultura antisoborno es un pilar fundamental para la efectividad del sistema.



- **Mejora Continua:** El SGAS será revisado y evaluado anualmente para asegurar su eficacia, relevancia y su alineación con los cambios en el entorno de la Cooperativa y la evolución de la norma ISO 37001:2025.

3.0 Alcance y Aplicabilidad de la Política

La presente política es de aplicación obligatoria para:

- La totalidad del personal de la Cooperativa incluyendo a los miembros del Órgano de Gobierno (Asamblea General, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia), la Alta Dirección, jefes de área, personal administrativo y operativo.
- Los socios de la Cooperativa, en sus interacciones con la entidad.
- Toda persona que actúe en nombre o en beneficio de la Cooperativa, incluyendo socios de negocio, proveedores.

Esta política no admite exclusiones y cubre todas las actividades, procesos y ubicaciones de la Cooperativa en la provincia de Pichincha.

4.0 Prohibiciones y Controles Clave

Se establecen las siguientes prohibiciones y controles para prevenir los actos de soborno:

4.1 Prohibición de Soborno

Se prohíbe de manera explícita:

- Ofrecer, prometer, dar, autorizar o aceptar un soborno, ya sea de forma directa o indirecta.
- Cualquier intento de influir indebidamente en la decisión de un tercero, sea este un servidor público, un socio de negocio o cualquier otra persona, para obtener una ventaja indebida para la Cooperativa o para sí mismo.

4.2 Regalos, Hospitalidad y Donaciones

Se prohíbe al personal recibir o dar regalos, hospitalidad, donaciones u otros beneficios que pudieran percibirse como un soborno o que busquen influir indebidamente en una decisión de negocio para ello se dispone de la Política de Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.



4.3 Conflictos de Interés

La Cooperativa reconoce que los conflictos de interés pueden ser una fuente de riesgo de soborno. Se establece la obligación de que todo el personal incluido los miembros del órgano de gobierno identifiquen y reporten cualquier conflicto de interés, potencial o real, para su debida gestión y resolución.

4.4 Debida Diligencia

La Cooperativa aplicará procedimientos de debida diligencia a todas las transacciones, proyectos y relaciones de negocio con un riesgo de soborno superior al nivel bajo. Esto incluye la evaluación de proveedores y socios de negocio para asegurar que sus prácticas de negocio se alineen con la presente política.

5.0 Responsabilidades

5.1 La Alta Dirección y Órgano de Gobierno

La Alta Dirección y el Órgano de Gobierno tienen la máxima responsabilidad en la supervisión del SGAS y su eficacia. Se encargarán de asignar los recursos adecuados para la implementación y el mantenimiento del sistema.

5.2 La Función Antisoborno

Se dispone de la Función Antisoborno, que tendrá la responsabilidad de supervisar la implementación del SGAS, proporcionar orientación, monitorear el cumplimiento de la política y reportar sobre el desempeño del sistema a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno.

5.3 Todo el Personal

Todo el personal de la Cooperativa tiene la obligación de conocer, comprender y cumplir con esta política. Asimismo, tienen la responsabilidad de reportar cualquier sospecha de soborno o violación de esta política a través de los canales de reporte establecidos, sin temor a represalias.

6.0 Mecanismos de Denuncias y/o Consultas

6.1 Reporte de Denuncias y/o Consultas

La Cooperativa garantiza que cualquier persona que reporte de buena fe una sospecha de soborno será protegida contra represalias, discriminación o sanciones disciplinarias. Se establecerán canales de comunicación accesibles y transparentes para la recepción de denuncias de soborno y/o consultas respecto al SGAS.



Tu futuro comienza hoy.

6.2 Sanciones

El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de acciones y sanciones disciplinarias, que podrán incluir la terminación del contrato laboral o de la relación de negocio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, de conformidad con la normativa legal vigente de la Cooperativa.

7.0 Comunicación y Capacitación

Esta política será comunicada a todas las partes interesadas relevantes. Se proporcionará capacitación continua y se sensibilizará a todo el personal y socios de negocio para que comprendan sus responsabilidades en la prevención del soborno y el funcionamiento efectivo del SGAS.

8.0 Objetivos antisoborno

El sistema de gestión antisoborno diseñado e implementado, el cual es sometido a evaluaciones y revisiones periódicas, se basa en los siguientes objetivos generales:

1. Establecer planes de control con el fin de mitigar riesgos de soborno
2. Formar y sensibilizar a los colaboradores, socios de negocios y similares de la Cooperativa, acerca de los riesgos de soborno a los que están expuestas sus actuaciones, para prevenir que se viole la normativa legal vigente o sean percibidos por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptables
3. Crear y mantener un canal de denuncia que cumpla con los requisitos del estándar ISO 37001:2025, que incentive la denuncia y cumpla los requisitos de protección del denunciante.



Tu futuro comienza hoy.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La creación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Alianza Minas” Ltda., entrará en vigor una vez aprobada por el Consejo de Administración.

La creación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Alianza Minas” Ltda., fue analizado, discutido y aprobado en última instancia por el Consejo de Administración en sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2025.

Atentamente,

Ing. Jaime Morales Mediavilla

PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de secretaria del Consejo de Administración, certifico que: la Política del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Alianza Minas” Ltda., fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2025 conforme consta en el Acta. N° 2025-032, al que me remito en caso de ser necesario.

Atentamente,

Srta. Catalina Encalada

SECRETARIA